

## Determina TEEM improcedente la queja de David Parra



*Por: Eduardo Ortega*

**T**oluca, Méx.- El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), falló en contra del líder sindical David Parra Sánchez, quien no pudo acreditar con argumentos válidos o suficientes su queja, por lo que no será candidato por el distrito local 32. EL TEEM declaró improcedente los argumentos realizados para que el diputado encabece la candidatura del distrito local 32 de Naucalpan, negando una vez más, que David Parra Sánchez pueda ser candidato para contender este distrito. Los magistrados electorales determinaron en sesión, que los agravios que señaló Parra Sánchez son infundados, porque pretendió acreditar su aseveración con un video, sin embargo, al tratarse de una prueba técnica resulta insuficiente para

acreditar la veracidad de lo que contiene. Además, de que el autonombrado líder moral del Suteym no aportó prueba idónea para acreditar que las firmas que se encuentran asentadas en las solicitudes de registro originales son distintas respecto de la persona que las recibió. Al respecto, la magistrada presidenta del Tribunal, Patricia Elena Riesgo Valenzuela, señaló que en la impugnación que interpuso el diputado local con licencia no se encuentra acreditado que se hubiera firmado un formato en blanco como él lo argumentó. Finalmente, agregó que el dictamen individualizado recaído a su solicitud de registro sí fue remitido por el órgano partidista, es decir, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) sí lo recibió.